

rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—En caso de que se produjera la imposibilidad material de poder practicar cualquiera de dichos actos en sus respectivas fechas señaladas, éstos tendrían lugar en el siguiente día hábil, a la misma hora.

#### Bien objeto de subasta

Urbana.—Piso vivienda en la primera planta del edificio sito en la calle Queipo de Llano, número 61, de Lucena, esquina calle Porcuna. Tiene una superficie construida de 82 metros 89 decímetros cuadrados y útil de 64 metros 62 decímetros cuadrados. Linda: Frente, corredor o rellano; derecha, entrando, piso tipo F y patio posterior de luces; izquierda, piso tipo D y patio central de luces, y fondo, calle Porcuna. Inscripción: Tercera del Registro de la Propiedad de Lucena, finca número 24.227, al folio 38 vuelto, del libro 668 de Lucena, tomo 751 del archivo.

Valor de tasación (tipo): 6.982.395 pesetas.

Dado en Lucena a 19 de mayo de 1998.—La Juez, Elena Sancho Mallorquín.—El Secretario.—33.979.

## LUGO

### Edicto

Don Horacio Badenes Puentes, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Lugo,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 193/1997, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Caja de Ahorros de Galicia, contra don José Casal Abeledo y doña Josefa Ascariz Vidal, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 9 de septiembre de 1998, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2291-OP, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suplen los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 13 de octubre de 1998, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 13 de noviembre

de 1998, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### Bienes que se sacan a subasta y su valor

1. Urbana. Casa de labranza, radicante en el lugar de Burozos, extramuros de la ciudad de Lugo. Hoy calle Fontaneira, 43. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lugo al tomo 1.083, libro 644, folio 79, finca número 30.631.

Valorada en 13.320.000 pesetas.

2. Rústica. Denominada «Horta da Casa», radicante en el lugar de Burozos, extramuros de la ciudad de Lugo, destinada a huerta. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lugo al tomo 1.083, libro 644, folio 81, finca número 37.879.

Valorada en 1.680.000 pesetas.

3. Rústica. Denominada «Pedreira», radicante en el lugar de Burozos, extramuros de la ciudad de Lugo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lugo al tomo 1.083, libro 644, folio 80, finca número 30.637.

Valorada en 3.192.000 pesetas.

Dado en Lugo a 4 de junio de 1998.—El Magistrado-Juez, Horacio Badenes Puentes.—El Secretario.—34.096.

## LLEIDA

### Edicto

Don Francisco Segura Sancho, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Lleida,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, recaída en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos ante este Juzgado con el número 430/1997, a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, representado por el Procurador señor Rull, contra «Agroquímics Capdevilla, Sociedad Limitada», en reclamación de crédito hipotecario, se sacan a la venta, en pública subasta, y por término de veinte días, los bienes hipotecados que con su valor de tasación se expresarán, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en las subastas, los postores deberán consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado (cuenta 2185 del Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de Lleida), el 40 por 100 del tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

Segunda.—Los licitadores podrán presentar también sus posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Secretaría del Juzgado, con anterioridad a la hora de su celebración, debiendo hacer, previamente, la consignación como se establece en el apartado anterior.

Tercera.—El remate podrá hacerse con facultad de cederlo a tercero.

Cuarta.—Los autos y las certificaciones del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, en donde podrán ser examinados, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Quinta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en su responsabilidad, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Asimismo, y a los efectos del párrafo final de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente se notifica a los deudores hipotecarios citados, la celebración de las subastas que se señalan y se indicarán a continuación, para el caso de no poderse hacer personalmente en el

domicilio hipotecario designado al efecto, y si hubiere lugar, al actual titular de la finca.

Las celebraciones de subastas tendrán lugar a las doce treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en el edificio «Canyeret», sin número, planta tercera, en las fechas siguientes:

Primera subasta: El día 17 de septiembre de 1998, y en ella no se admitirán posturas que no cubran el tipo de tasación pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

De no cubrirse lo reclamado, y quedar desierta en todo o en parte, se celebrará,

Segunda subasta: El día 15 de octubre de 1998, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

De no cubrirse lo reclamado, y quedar desierta en todo o en parte, se celebrará,

Tercera subasta: El día 12 de noviembre de 1998, sin sujeción a tipo, debiendo depositar, previamente, el depósito señalado del tipo señalado del tipo a que salió en segunda subasta, y con las condiciones de la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

El bien hipotecado, objeto de subasta, con su valoración, es el siguiente:

Urbana: Número dos.—Local comercial derecho, sito en la planta baja del edificio marcado con los números 47 y 49, de la calle Farraginals, de la localidad de Alpicat, con acceso independiente por dicha calle. Ocupa una superficie construida de 131 metros cuadrados. Linda, considerándolo desde su puerta de entrada: Derecha, vestíbulo y caja de escaleras correspondiente al portal número 49, don Juan Martínez y don Agustín Serés; izquierda, local comercial izquierdo o entidad número 1; fondo, zona de esparcimiento y piscina, y frente, calle Farraginals.

Inscrita al tomo 1.777, libro 43, folio 87, finca número 3.345.

La finca descrita está valorada en 6.955.000 pesetas.

Dado en Lleida a 17 de marzo de 1998.—El Magistrado-Juez, Francisco Serrano Sancho.—El Secretario judicial.—34.148.

## LLEIDA

### Edicto

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, recaída en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 417/1997, que se siguen ante este Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de Lleida y su partido, a instancia del Procurador de los Tribunales señor Minguella Piñol, en nombre y representación de Caixa d'Estalvis de Sabadell, contra doña Magdalena Bosch Zamora, don Juan Martínez Sánchez y doña Montserrat Bosch Zamora, se saca a la venta, en pública subasta, por término de veinte días, el bien hipotecado, que con su valor de tasación se expresará, en las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los postores consignar, previamente, en establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

Segunda.—Los licitadores podrán presentar también sus posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Secretaría del Juzgado, con anterioridad a la hora de su celebración, debiendo hacer, previamente, la consignación como se establece en el apartado anterior.

Tercera.—El remate podrá hacerse con facultad de cederlo a tercero.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, los licitadores aceptarán como bastante la titulación, sin que pueda exigir otros títulos.

Quinta.—Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en